



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036-2023-UNTELS- CU-R**

Villa El Salvador, 20 de junio de 2023.

**VISTO:**

El Memorando N° 047-2023-UNTELS-R, de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **ENCARGAR** a la **Lic. Esther Evelyn Daga Chaca**, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en adición a sus funciones de Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNTELS, con eficacia al 20 de junio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el numeral 2 y 5 del artículo 62° de la referida Ley, dentro de sus atribuciones indica: *"Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*; asimismo, establece: *"Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Ángel Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 028-UNTELS-CU-R, de fecha 06 de junio de 2023, se encarga a la **Lic. Esther Evelyn Daga Chaca**, las funciones de Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2023;

Que, mediante Memorando N° 047-2023-UNTELS-R, de fecha 19 de junio de 2023, la Rectora de la UNTELS, solicita a la Secretaria General, emitir el acto resolutivo para encargar a la **Lic. Esther Evelyn Daga Chaca**, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora de la UNTELS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la **Lic. Esther Evelyn Daga Chaca**, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en adición a sus funciones de Jefa (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNTELS, con eficacia al 20 de junio de 2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 036-2023-UNTELS-CU-R

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la **Lic. Esther Evelyn Daga Chaca**, para conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



**Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora – UNTELS



**Abog. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaría General– UNTELS

